



# ACUERDO MUNICIPAL

## Nº 069 -2012-MDCGAL-CM

Municipalidad Distrital  
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

TACNA, DISTRITO CRL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 13 DE AGOSTO DEL AÑO 2012

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACION LANCHIPA:

### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de Agosto del 2012, estando al Expediente Nº J-2012-00884, remitido por el Jurado Nacional de Elecciones, sobre el traslado de la solicitud de vacancia presentada por la Ciudadana Sonia Flores Baldeón contra PEDRO RAUL ROSPIGLIOSI MALDONADO, regidor del Concejo Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, por la causal prevista en el artículo 11 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 28607, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción.

Que, el 16 de Julio del 2012 se recepciona el Expediente Nº J-2012-00884 y mediante Auto Nº 01, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones traslada la solicitud de vacancia presentada por la ciudadana Sonia Flores Baldeón, contra PEDRO RAUL ROSPIGLIOSI MALDONADO, regidor del Concejo Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, por la causal prevista en el artículo 11 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a fin que el Concejo Municipal emita su pronunciamiento.

Que, por disposición del Alcalde se procede a convocar a Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal para el día 10 de agosto del 2012, notificándose al afectado, a la solicitante de la vacancia y a los miembros del Concejo Municipal.

Seguidamente y una vez instalada la Sesión Extraordinaria, con el quórum reglamentario, se informó sobre el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) presentado por PEDRO RAUL ROSPIGLIOSI MALDONADO la cual justifica su inasistencia a la referida Sesión de Concejo.

Que, siendo PEDRO RAUL ROSPIGLIOSI MALDONADO el afectado con la solicitud de vacancia presentada por la ciudadana Sonia Flores Baldeón; y, al justificar su inasistencia por motivos de salud, resulta procedente suspender la presente Sesión de Concejo para una próxima fecha, a fin que el afectado pueda ejercer su derecho a la



# ACUERDO MUNICIPAL

## Nº 069 -2012-MDCGAL-CM

Municipalidad Distrital  
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

defensa y el presente procedimiento administrativo contenga todos los elementos de validez que no permita más adelante la nulidad de los actuados, cuidando que el afectado tenga asegurado el debido proceso y una tutela efectiva.

Que, el Artículo 99.3 de la ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que: "Instalada una Sesión, puede ser suspendida solo por fuerza mayor, con cargo a continuarla en la fecha y lugar que se indique al momento de suspenderla. De no ser posible indicarlo en la misma sesión, la Presidencia convoca la fecha de reinicio notificando a todos los miembros con antelación prudencial."



Que, una vez agotada las intervenciones, se puso en consideración del pleno de Concejo Municipal y se procedió a la votación para suspender la presente sesión de concejo por fuerza mayor, pedido que fue aprobado por unanimidad, así como se aprobó fijar para el día lunes 20 de agosto del 2012 a las 07:00 horas en el Salón Consistorial de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, la continuación de la presente Sesión de Concejo suspendida.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas y con el voto unánime del Concejo Municipal, se expide el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER** la Sesión de Concejo Municipal de fecha 10 de Agosto del 2012, cuya agenda específica es la solicitud de Vacancia, en el cargo de Regidor de PEDRO RAUL ROSPIGLIOSI MALDONADO; solicitada por la Ciudadana SONIA FLORES BALDEON, por la causal prevista en el artículo 11 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, conforme se encuentra en el expediente Nº J-2012-00884, remitido por el Jurado Nacional de Elecciones.



**ARTICULO SEGUNDO: FIJAR** para el día lunes 20 de Agosto del 2012, a las 07:00 horas, en el Salón Consistorial de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa la continuación de la Sesión de Concejo suspendida.



**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo Municipal a la parte afectada, a la solicitante de la vacancia y a los miembros del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍCASE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

